

Gobierno del Estado de Morelos

Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-17000-04-1686-2018

1686-DS-GF

Criterios de Selección

Por monto autorizado en 2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,706.4
Muestra Auditada	117,706.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron tres contratos formalizados en 2017 por un monto de 117,706.4 miles de pesos, para la Construcción y/o Rehabilitación de los edificios A, B y C del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos, que representan el 100.0% del monto contratado para dicho proyecto.

Antecedentes

Para la atención de acciones prioritarias de reconstrucción de la Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, afectada por el evento sísmico de 7.1 grados Richter ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se activaron los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) a través de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por la presencia de sismo en 33 Municipios del Estado de Morelos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2017; asimismo, en dicha declaratoria se estableció el Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción, en el cual la Secretaría de Educación Pública (SEP) manifestó que los efectos del desastre natural rebasaban su capacidad financiera y carecía de recursos financieros para solventar por sí misma la reparación y reconstrucción de los daños, por lo que se solicitaron los recursos de dicho fondo. Al respecto, el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 FONDEN hizo constar en la novena sesión extraordinaria del 2017, celebrada el 6 de noviembre de 2017, que el Órgano Colegiado del Fideicomiso adoptó el acuerdo SE.IX.39/2017, mediante el cual el Comité Técnico autorizó recursos para atender las acciones de los daños ocasionados por la ocurrencia del sismo que afectó a 33 municipios, entre otros, el municipio de Zacatepec en el Estado de Morelos; asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos y la Unidad de Política y Control Presupuestario, instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para que en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso 2003 FONDEN, autoriza los recursos y se ponen a disposición del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM), las cantidades de 207,890.3 y 1,957,582.2 miles de pesos, por concepto de apoyos parciales inmediatos y reconstrucción para el sector educativo federal, respectivamente; así mismo 11,691.2 miles de pesos para el sector educativo estatal y 2,498.1 miles de pesos para el sector deportivo estatal, para un importe total de 2,179,661.8 miles de pesos del FONDEN autorizados al Estado de Morelos para las obras de reconstrucción.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales autorizados en 2017 en el municipio de Zacatepec del Estado de Morelos, se revisaron tres contratos de obra pública los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "B" 9 UAD). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución, con un avance físico y financiero del 56.0%.	26/12/17	Demoliciones y Construcciones Ahuamorelos, S.A. de C.V.	40,805.2	120 d.n.1
			40,805.2	120 d.n.1
			Ejercido en 2017	0.0
			No erogado	40,805.2
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio C "8"- UAD). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución, con un avance físico y financiero del 46.0%.	26/12/17	Constructora FER CEF, S.A. de C.V.	39,379.2	120 d.n.1
			39,379.2	120 d.n.1
			Ejercido en 2017	0.0
			No erogado	39,379.2
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "A" 10 UAD-II). A la fecha de la revisión (octubre de 2018), los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución con un avance físico y financiero del 38.0%.	26/12/17	Grupo Akarci, S.A. de C.V.	37,522.0	120 d.n.1
			37,522.0	120 d.n.1
			Ejercido en 2017	0.0
			No erogado	37,522.0
			Total	117,706.4
				120 d.n.1

FUENTE: Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) del Gobierno del Estado de Morelos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} En los contratos revisados se estableció un periodo de ejecución de 120 d.n, a partir de la firma del contrato o a la entrega del anticipo.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación Directa.

Resultados

1. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, que tuvieron por objeto la Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "B" 9 UAD), (Edificio C "8"- UAD) y (Edificio "A" 10 UAD-II) en el Estado de Morelos, respectivamente, con plazos de ejecución de 120 días naturales, a partir de la entrega de los anticipos, sin embargo, se observó, que dichos anticipos se otorgaron con una extemporaneidad de hasta 121 días naturales respecto de las fechas de formalización de dichos contratos no obstante que los recursos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017, fecha en la que mediante el oficio núm. CPEP/459/2017, el Coordinador de Proyectos Estratégicos Presupuestales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó al Delegado Federal de la SEP en el Estado de Morelos que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, en su novena sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2017, autorizó con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN un importe de 632,115.3 miles de pesos para la distribución de obras y acciones de reconstrucción presentadas por el ejecutor, lo anterior, de conformidad con la tabla siguiente:

CONTRATO NÚM.	AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO	PAGO DEL ANTICIPO	DÍAS TRANSCURRIDOS
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017	14-nov-17	26-dic-17	26-dic-17	25-abr-18	121
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017	14-nov-17	26-dic-17	26-dic-17	05-abr-18	101
SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017	14-nov-17	26-dic-17	26-dic-17	17-abr-18	113

Fuente: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/2018, el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, con el oficio núm. DGCPF/1673-J/2018 del 3 de diciembre de 2018, remitió copia del oficio núm. DG-DA/0507/2018 sin fecha con el cual el Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos remitió la cédula de solventación que señala que el atraso para el trámite de los anticipos se dio en razón de la falta de certeza para el sembrado de los edificios dañados por el sismo, en busca de una mejor funcionalidad de los espacios.

Por lo anterior se señala que, el trámite administrativo para el pago de dichos anticipos se realizó hasta contar con los espacios definidos por el instituto. Asimismo, se proporcionó copia certificada del oficio núm. DIR/0774/2018 del 23 de abril de 2018, mediante el cual el

Director del Instituto Tecnológico de Zacatepec solicitó a la Directora del Instituto Estatal de Infraestructura del Estado de Morelos realizar la suspensión de la obra “Demolición y Construcción del Pasillo Principal”, debido a que a esa fecha no se contaba con la nueva ubicación del mismo y para definirla se requería que todas las obras de reconstrucción se estuvieran ejecutando para, con base en ello, elegir el lugar idóneo que permitiera su construcción sin obstruir el resto de las obras buscando el mayor beneficio de la comunidad tecnológica.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada confirmó la extemporaneidad de la entrega de los anticipos, no obstante que dichos recursos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017 y que los contratos se formalizaron sin estar definidas las ubicaciones de los trabajos a realizar y debido a la falta de certeza del sembrado de los edificios; asimismo, cabe señalar que la obra de “Demolición y Construcción del Pasillo Principal” no tiene relación alguna con la entrega extemporánea de dichos anticipos.

2017-B-17000-04-1686-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron los anticipos de los contratos núms. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, con una extemporaneidad de hasta 121 días naturales respecto de las fechas de su formalización, no obstante que los recursos respectivos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017, fecha en la que mediante el oficio núm. CPEP/459/2017, el Coordinador de Proyectos Estratégicos Presupuestales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó al Delegado Federal de la SEP en el estado de Morelos que el Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN en su novena sesión extraordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2017, autorizó con cargo al Patrimonio del Fideicomiso FONDEN, un importe de 632,115,273.00 pesos (seiscientos treinta dos millones ciento quince mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) para la distribución de obras y acciones de reconstrucción que presentó el ejecutor.

2. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, por un monto en conjunto de 117,706.4 miles de pesos, que tuvieron por objeto la Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio “B” 9 UAD), (Edificio C “8”-UAD) y (Edificio “A” 10 UAD-II), en el Estado de Morelos, respectivamente, se verificó que en el apartado de DECLARACIONES de los mismos se indicó en el numeral I.3 que, ...“Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el monto será cubierto con recursos del Fideicomiso 2003 FONDEN, Acuerdo núm. SE.IX.39/2017, para la atención de acciones prioritarias de reconstrucción de la Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Morelos, afectada por el evento sísmico de 7.1 grados Richter ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 33 municipios del Estado de Morelos”; sin embargo, en el resumen del Diagnóstico y

Propuesta definitiva de obras y acciones del sector educativo de competencia federal para la mitigación de daños ocasionados por el sismo con magnitud de 7.1 del 19 de septiembre de 2017 en 33 Municipios del Estado de Morelos de fecha 22 de septiembre de 2017, se señala que dichos inmuebles se encontraban asegurados y en los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN se establece que en caso de daños a la infraestructura federal que se encuentre asegurada, la entidad federal sólo podrá solicitar acceso a los recursos del FONDEN por la diferencia entre la suma asegurada y el monto total de los daños una vez que la primera haya sido agotada. Al respecto, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó contar con las pólizas del referido seguro ni haber realizado las gestiones para cubrir con la suma asegurada el costo de las reparaciones de las áreas afectadas en los edificios "A", "B", y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, que sufrieron daños severos estructurales y en riesgo de colapso, con un costo estimado de 281,002.9 miles de pesos conforme al citado diagnóstico, antes de recurrir a los recursos del FONDEN para cubrir diferencias con respecto al costo total de los mismos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/2018, la entidad fiscalizada, con oficio núm. DGCPF/1673-J/2018 del 3 de diciembre de 2018, signado por el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, señaló que la participación del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, en las obras de reconstrucción con recursos del FONDEN, es únicamente para realizar el ejercicio de recursos para atender la infraestructura física educativa.

De igual forma, se indicó que el instituto no participó directamente en la celebración del acuerdo con la federación para el acceso de los recursos del FONDEN, toda vez que las pólizas de seguros se encuentran suscritas a nombre de la Secretaría de Educación Pública, las cuales son administradas por la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, siendo la federación quien concilia directamente con las afianzadoras, de tal manera que al INEIEM no le compete realizar las gestiones para cubrir con la suma asegurada el costo de las acciones resultantes del sismo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado las gestiones para solicitar y cubrir con la suma asegurada el costo de las reparaciones de las áreas afectadas en los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN por la diferencia entre la suma asegurada y el monto total de los daños una vez que la primera hubiera sido agotada, de conformidad con los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN.

2017-B-17000-04-1686-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber realizado las gestiones necesarias para solicitar y cubrir con la suma asegurada el costo de las reparaciones de las áreas afectadas en los edificios "A", "B" y "C"

del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN por la diferencia entre la suma asegurada y el monto total de los daños una vez que la primera hubiera sido agotada, de conformidad con los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN.

3. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, que tuvieron por objeto la Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "B" 9 UAD), (Edificio C "8"- UAD) y (Edificio "A" 10 UAD-II) en el estado de Morelos, se constató que el 26 de diciembre de 2017 se emitieron las actas de fallo de cada una de las empresas seleccionadas y ese mismo día la formalización los contratos de obra; de igual manera en la misma fecha se entregaron las garantías de anticipo y cumplimiento; y con fechas 27 de diciembre de 2017, 5 y 18 de abril de 2018, las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos. Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó el escrito en el que se sustenten la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos, debidamente fundado y motivado, así como la capacidad de respuesta inmediata de cada una de las empresas seleccionadas que contaran con los recursos técnicos, financieros necesarios; tampoco se acreditó haber hecho del conocimiento de la instancia de control de la entidad el Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito referido y del dictamen en el que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos, y el resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/2018, la entidad fiscalizada con el oficio núm. DGC PF/1673-J/2018 del 3 de diciembre de 2018, emitido por el Director General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, proporcionó copia certificada del Dictamen de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, y cédula de solventación en la cual indicó que dicho dictamen está fundamentado y celebrado al amparo del artículo 42, fracciones II y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para las obras de reconstrucción autorizadas dentro del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales 2003 (FONDEN) y el cual menciona que el criterio de selección de las empresas y persona físicas para la ejecución de los trabajos, se realizó con base en el padrón de contratistas del INEIEM, en busca de las mejores condiciones para el Estado y demuestran que cumplen con la capacidad técnica y financiera para atender de manera inmediata la contingencia presentada. Asimismo, informó respecto a no haber hecho del conocimiento de la instancia de control, que derivado de la carga de trabajo que significó para el instituto dar atención a las 644 acciones de reconstrucción, así como la formalización contractual y el proceso administrativo de las mismas, se optó por dejar de realizar de forma oficial el informe mensual de contratos celebrados a la instancia de control como se venía realizando, no obstante, se continuó con la comunicación y disponibilidad para poner a disposición de la instancia de control la información que considerara necesaria para cumplir con sus programas de seguimiento y control de los programas y obras ejecutadas por el instituto. Adicionalmente, anexó los oficios

núms. CINEIEM/083/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, INEIEM/DG/1766/2017 del 7 noviembre de 2017 y INEIEM/DG/2735/2018 del 21 de septiembre de 2018, mediante los cuales la Directora General del INEIEM remite la relación de obras y acciones para los sectores educativos federal y estatal, aprobadas por el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública y a su vez la Directora General del INEIEM remite dicha información a la Comisaria Pública en el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de la relación de contratos formalizados en septiembre y octubre de 2017 con recursos del FONDEN.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no comprobó que el procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa, así como la capacidad de respuesta inmediata de cada una de las empresas seleccionadas, y que contaran con los recursos técnicos y financieros necesarios; tampoco se acreditó haber hecho del conocimiento de la instancia de control de la entidad el informe relativo a los contratos formalizados, ni que se proporcionó el resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación, aun cuando en el dictamen de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional se establezca que se adjudicaron los contratos de acuerdo con el padrón de contratistas del instituto y con ello cuentan con la capacidad técnica y financiera para atender de manera inmediata las obras.

2017-B-17000-04-1686-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no sustentaron la selección del procedimiento de excepción en la adjudicación de los contratos, debidamente fundado y motivado, así como la capacidad de respuesta inmediata de cada una de las empresas seleccionadas que contaran con los recursos técnicos y financieros necesarios para iniciar la ejecución de los trabajos conforme al plazo contractualmente establecido, asimismo, no haber hecho del conocimiento de la instancia de control de la entidad fiscalizada el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando de copia del escrito y del dictamen en el que se hiciera constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos, así como del resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación por adjudicación directa.

4. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-098/2017, SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-120/2017 y SE-INEIEM-FONDEN/FEDERAL-A.D.-150/2017, que tuvieron por objeto la Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec (Edificio "B" 9 UAD), (Edificio C "8"- UAD) y (Edificio "A" 10 UAD-II) en el Estado de Morelos, se constató que el procedimiento de ejecución y pago no se revisó debido a la falta del pago de los anticipos por el diferimiento de inicio de los trabajos ya que estos fueron pagados hasta el mes de abril de 2018, sin embargo, de las estimaciones de obra presentadas en 2018, se verificó que el trámite y procedimiento de pago se realizó conforme a la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción y/o Rehabilitación del Instituto Tecnológico de Zacatepec, en el Estado de Morelos , a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto a los recursos que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Entrega extemporánea de anticipos de hasta 121 días naturales en tres contratos de obra respecto de las fechas de formalización de los mismos, no obstante que los recursos se encontraban disponibles desde el 14 de noviembre de 2017.
- No se realizaron las gestiones para cubrir con las sumas aseguradas el costo de las reparaciones de las áreas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, antes de recurrir a los recursos del FONDEN.
- No se fundó y motivó la adjudicación directa de los contratos formalizados para la ejecución de los trabajos de reparación de los edificios "A", "B" y "C" del Instituto Tecnológico de Zacatepec, afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José María Noguera Solís

Ing. José Luis Nava Díaz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 41.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 73, fracciones III y IV, y 74, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, numerales 18, de la sección II y 31, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.